

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Luis Espinosa Navarro, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 308 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicanor Fidel Coz Gamarra, frente a “Garrido Taller y Mensajería, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia de fecha 27 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimo la pretensión de despido de don Nicanor Fidel Coz Gamarra, frente a “Garrido Taller y Mensajería, Sociedad Anónima”, lo declaro improcedente, tengo por realizada la opción de indemnización, extingo la relación laboral y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la indemnización de 3.695,87 euros. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se informa que pueden recurrirla en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Garrido Taller y Mensajería, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.113/15)

